

Expediente n.º: 10821/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: Sinergea Gestión en Ingeniería y Geotécnia, S.L

Fecha de iniciación: 14/10/2020

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

VISTO el Decreto nº 3737/2020, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 2.200 €	Impuestos: 21%	Total: 2.662 €
Valor estimado del contrato:	Impuestos: 21%	Total: 2.662 €

2.200 €		
Plazo de ejecución: 1 mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

En virtud de lo determinado en la LCSP es necesario incluir un levantamiento topográfico en todo proyecto de construcción para conocer la realidad física de la actuación

quedando acreditado que la contratación de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2020	171 61901	2200 €	21%	2662 €

TERCERO. Contratar con Sinergea Gestión en Ingeniería y Geotécnica, S.L, con NIF.-B30901888, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO- En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

QUINTO- Una vez realizada cada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.”

VISTO que se ha detectado un error de transcripción en el mismo.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, ACUERDO rectificar el Decreto nº 3737/2020, quedando redactado de la siguiente manera:

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA, PRESUPUESTOS, PERSONAL Y PROYECTOS EUROPEOS SOBRE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO

EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020.

Procedimiento: Menor	Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Presupuesto base de licitación: 2.200 €	Impuestos: 21%	Total: 2.662 €
Valor estimado del contrato: 2.200 €	Impuestos: 21%	Total: 2.662 €
Plazo de ejecución: 1 mes a partir del día siguiente a la recepción de la notificación del presente Decreto		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

En virtud de lo determinado en la LCSP es necesario incluir un levantamiento topográfico en todo proyecto de construcción para conocer la realidad física de la actuación

quedando acreditado que la contratación de LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO "PARQUE DE LA ANTENA" ENMARCADO EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, LAS TORRES CONECTA, COFINANCIADA EN UN 80% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, mediante un contrato de *Servicios* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe	Impuestos	Total
2020	171 61901	2200 €	21%	2662 €

TERCERO. Contratar con Sinergea Gestión en Ingeniería y Geotécnia, S.L, con NIF.-B30901888, la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO.- En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

DIR3 Código de Entidad	L01300389
DIR3 Órgano de tramitación	L01300389
DIR3 Oficina contable	L01300389
DIR3 Órgano proponente	L01300389

QUINTO.- El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información, comunicación y visibilidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE N°2018/1046 de 18 de julio de 2018, que modifica, entre otros, el Reglamento UE N.º 1303/2013 y, especialmente, las siguientes:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a la Unión Europea y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc..), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, incluyendo el lema “Una manera de hacer Europa”

El adjudicatario acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/inicio.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017, de 3 de abril, del citado Servicio

En las facturas se deberá indicar “Factura susceptible de ser cofinanciada en un 80% por el FEDER”

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente decreto al adjudicatario para su conocimiento y a los efectos de su cumplimiento, especialmente en lo relativo a las obligaciones de información, comunicación y visibilidad relativas a los fondos europeos FEDER.

**En Las Torres de Cotillas, fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**

